



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0206-2022-MDP/CM

Pimentel, 16 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo 2022, el pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, el pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, reitera la gestión de colocación de plantas ornamentales en la avenida la pradera desde el inicio del sector San Gerónimo hasta la última cuadra del sector Perla del Pacífico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores Vela Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez y Julio Tarrillo Pérez, quién alega que las cámaras deben instalarse en zonas más vulnerables; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRTA. REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, QUIÉN REITERA LA GESTIÓN DE COLOCACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LA AVENIDA LA PRADERA DESDE EL INICIO DEL SECTOR SAN GERÓNIMO HASTA LA ÚLTIMA CUADRA DEL SECTOR PERLA DEL PACIFICO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel